



Resolución de 13 de octubre de 2017, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se concede el «XXI Premio de Investigación del CES »

Vistas las solicitudes de participación, y comprobado que tanto la documentación presentada como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la Resolución del CES por la que se realiza la convocatoria XXI correspondiente al año 2017 (*Resolución de 24 de abril de 2017, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, convocatoria XXI-2017, BOE 4 de mayo de 2017*) sobre el tema "Cambios tecnológicos, trabajo y actividad empresarial: el impacto socioeconómico de la economía digital".

Valorados por el Jurado los Proyectos de investigación participantes, conforme a los criterios de selección establecidos en la base séptima de las bases reguladoras: contenido científico, calidad y viabilidad de cada Proyecto, la adecuación a los criterios orientativos dados por el CES respecto del tema de la presente convocatoria, así como la adecuación, capacidad y dedicación del investigador o equipo investigador para el ejecutar el Proyecto.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017 en base a la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras y elevada la correspondiente propuesta de concesión.

Esta Presidencia resuelve:

Primero.- Conceder el premio de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), al proyecto de investigación sobre "Cambios tecnológicos, trabajo y actividad empresarial: el impacto socioeconómico de la economía digital", presentado por don Francisco Pérez García y equipo de investigadores, pertenecientes al Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.

Segundo.- El plazo para efectuar la entrega del trabajo de investigación finalizará el 29 de abril de 2019.

Tercero.- La Comisión Científica designada por el Consejo para el seguimiento de la ejecución del proyecto de investigación, recabará los informes o entregas parciales del trabajo, dentro de los plazos que se acuerden con el responsable del proyecto.

Cuarto.- Autorizar el abono del importe del premio conforme a los principios generales y preceptos básicos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos establecidos en la base undécima de la Convocatoria.

Madrid, 13 de octubre de 2017.— El Presidente del Consejo Económico Social, Marcos Peña Pinto.